



**DISPOSICION N° 286 /2019.-
NEUQUEN, 08 de Octubre de 2.019**

Visto:

El Expediente OE N° 5864-C-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **CASTRO VILLA, JEANNETTE DEL CARMEN** DNI. N° 92.700.301 con domicilio sito en Lago Mza C Casa 4 S/N B° Cuenca XV de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 308**

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5º) de la normativa citada;

Que, el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 308 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:





EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de -----**Interno N° 308**, designada en **Parada N° 16** ubicada en calles Córdoba y Alberdi Licencia comercial N° **038078** a favor del Señor **CASTRO VILLA, JEANNETTE DEL CARMEN DNI. N° 92.700.301** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, -----**expira el 30/09/2024**

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----**Notifíquese al interesado**, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad -----**dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE**


MARCO ESPINOSA
efe. Dir. Dcc. Gral. de Transporte
Subcc. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2259
Fecha 01 / 11 / 2019